

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0622 - DE 02 JUL 2013  
POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1155 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el Comité de Gerencia de la Industria Licorera de caldas, fue creado mediante resolución No 1155 del 27 de Diciembre de 2012, el cual tiene como objetivo el seguimiento, evaluación, y análisis de las políticas, planes, programas y proyectos, que conllevan al cumplimiento de su misión y al logro de su objetivo.
- b. Mediante el Acuerdo No 08 del 25 de Abril de 2013, se reforman los estatutos internos de la Industria Licorera de Caldas en relación con la planta de personal, suprimiendo el cargo de Asesor de Gerencia (Asesor, Nivel Asesor, Grado 105, Código 01, Gerencia General), quien ejercía la secretaría del comité.
- c. Que mediante este mismo Acuerdo se crea el cargo de Secretario Ejecutivo, Nivel Asistencial, Grado 425, Código 01, Gerencia General, por lo que se requiere asignarle a este nuevo cargo las funciones que se cumplen en la secretaría del comité de Gerencia.

De acuerdo con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo octavo de la Resolución 1155 del 27 de Diciembre de 2012 mediante la cual se designó al Asesor de Gerencia el encargo de la secretaría del Comité de Gerencia, el cual quedará así:

**ARTICULO OCTAVO: SECRETARIA:** La secretaría del comité de Gerencia, la ejercerá el Secretario Ejecutivo, Nivel Asistencial, Grado 425, Código 01, Gerencia General o la persona designada por el Gerente General, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones ordinarias del Comité.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias por instrucción del Presidente del Comité.
3. Preparar el orden del día y presentar al comité los temas a tratar.
4. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité.
5. Proyectar los informes que le sean solicitados al Comité de Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se enviará a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Mercadeo, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera, Asesoría Jurídica, Gerente Técnico, Líder de Mejoramiento Institucional, Asesor de Control Interno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** Dada en Manizales, a los 2 días del mes de julio de 2013.

**MIGUEL TRUJILLO LONDOÑO**  
Gerente General

Revisó: Martha Lorena Sánchez Z.-Asesora Jurídica  
Proyectó: Carolina M.